

4105 12

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO QUE CELEBRAN: EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. RODOLFO TUIRÁN GUTIÉRREZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL ING. HÉCTOR ARREOLA SORIA, COORDINADOR GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POR LA MTRA. SAYONARA VARGAS RODRÍGUEZ, COORDINADORA DE UNIVERSIDADES POLITÉCNICAS; EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, CON LA PARTICIPACIÓN DEL LIC. ERNESTO NEMER ÁLVAREZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL MTRO. RAÚL MURRIETA CUMMINGS, SECRETARIO DE FINANZAS, EL LIC. RAYMUNDO EDGAR MARTÍNEZ CARBAJAL, SECRETARIO DE EDUCACIÓN; Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL M. EN F. ALBERTO SÁNCHEZ FLORES, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada a la que le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005 y, el "Acuerdo número 399 por el que se le delegan las facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que de acuerdo con la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Federación, dentro de sus posibilidades presupuestarias y en vista de las necesidades de docencia, investigación y difusión de la cultura de las instituciones públicas de educación superior, les asignará recursos para el cumplimiento de sus fines.

I.4.- Que atendiendo a la solicitud de "EL EJECUTIVO ESTATAL", concurre con éste para contribuir al mejoramiento de la calidad, la pertinencia, la diversificación y la ampliación de la oferta educativa en beneficio de la educación superior y de "LA UNIVERSIDAD", a fin de fortalecer e impulsar el desarrollo de las actividades que a la misma han sido encomendadas.

I.5.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2012, con cargo a la clave presupuestaria: 11 514 000 2 5 03 00 005 U006 43801 1 1 15 0000000000.

I.6.- Que para efectos del presente Instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "EL EJECUTIVO ESTATAL"

II.1.- Que el Estado de México es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 1 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

II.2.- Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, conforme a lo previsto en los artículos 65,77 fracciones I, II, XXIII, XXVIII, y XLVI, 78 y 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 17, 19 fracciones I, III y VI, 20, 21 fracciones III, VI Bis y XXX, 23, 24 fracción LVI, 29 y 30 fracciones VII, VIII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 27 fracción XLIV de la Ley de Educación del Estado de México 1,2,5 y 6 fracciones XIV y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; 1, 2, 6 y 7 fracciones XXXV y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas; 6 fracciones IX y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación; 1.38, 1.40 y 3.8 fracción VIII del Código Administrativo del Estado de México...

II.3.- Que para satisfacer las necesidades locales y regionales en materia de educación superior se creó "LA UNIVERSIDAD", a la cual proporcionará recursos económicos dentro de sus posibilidades presupuestarias para su sostenimiento y la realización de las funciones que le fueron encomendadas.

II.4.- Que para apoyar el financiamiento de "LA UNIVERSIDAD", ha solicitado la participación del Gobierno Federal, en el marco de la coordinación de acciones que han acordado los dos niveles de gobierno, a fin de impulsar el desarrollo económico y social de la entidad.

II.5.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en calle Lerdo Poniente No. 300, primer piso, puerta número 216, Palacio del Poder Ejecutivo, Colonia Centro, C.P. 50000, en la Ciudad de Toluca, en el Estado de México.

III.- De "LA UNIVERSIDAD"

III.1.- Que la Universidad Politécnica de Tecámac, es un organismo público descentralizado de carácter estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Decreto de Creación, publicado en el Periódico Oficial del Estado de México, número 33, tomo CLXXVI del 18 de agosto de 2008.

III.2.- Que de acuerdo a su Decreto de Creación, tiene por objeto:

Entre otros, el impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización, maestría y doctorado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades.

incluyendo educación a distancia diseñado con base en competencias, para preparar profesionales con una sólida formación científica, tecnológica y en valores, conscientes del contexto nacional e internacional, en lo económico, político, social, del medio ambiente y cultural, así como el de llevar a cabo investigación aplicada y desarrollo tecnológico, pertinentes para el desarrollo económico y social de la región, del estado y de la nación.

III.3.- Que su Rector cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo señalado en el artículo 15 de su Decreto de Creación.

III.4.- Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio, el ubicado en Calle Libertad, S/N, Colonia San Pedro Atzompa, C.P. 55761, en el Municipio de Tecámac, en el Estado de México.

IV.- De "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL":

IV.1.- Que conocen los planes de expansión de la oferta educativa del tipo superior, así como los proyectos docentes y de investigación en que se encuentra comprometida "LA UNIVERSIDAD", los cuales son congruentes con las políticas vigentes en materia de educación superior.

IV.2.- Que es su voluntad conjuntar esfuerzos y recursos para apoyar financieramente a "LA UNIVERSIDAD", con el propósito de contribuir a la realización de dichos planes.

En mérito de las anteriores declaraciones, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", proporcionarán subsidio a "LA UNIVERSIDAD" durante el ejercicio fiscal 2012, a fin de contribuir a su sostenimiento, de conformidad con lo establecido en sus Anexos "Uno" y "Dos", los cuales firmados por ambas partes, forman parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", dentro de sus posibilidades presupuestarias y en atención a las necesidades financieras de "LA UNIVERSIDAD" asignarán a esta la cantidad de \$13,800,000.00 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), con el carácter de apoyo solidario.

De la cantidad señalada en el párrafo anterior, "LA SEP" aportará el 50% que corresponde a \$6,900,000.00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y "EL EJECUTIVO ESTATAL" aportará el 50% restante, que importa la cantidad de \$6,900,000.00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con lo establecido en los Anexos "Uno" y "Dos" de este convenio.

TERCERA.- "LA UNIVERSIDAD" en cumplimiento a este convenio se obliga a:

A).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que reciba de "LA SEP" y de "EL EJECUTIVO ESTATAL", y los productos que generen;

B).- Destinar el apoyo financiero objeto de este convenio, y los productos que genere únicamente al desarrollo de sus programas y proyectos de docencia, investigación, difusión de la cultura y extensión de servicios, así como a los apoyos administrativos indispensables para la realización de sus actividades académicas, en los términos establecidos en este convenio y sus Anexos "Uno" y "Dos";

C).- Proporcionar a "LA SEP" y a "EL EJECUTIVO ESTATAL", en los primeros 90 (noventa) días del ejercicio fiscal siguiente al de la firma de este convenio, la información relativa a la distribución del apoyo financiero recibido, mediante estados financieros dictaminados por auditor externo, incluyendo el total de sus relaciones analíticas, así como los informes que la Coordinación de Universidades Politécnicas de "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", le soliciten; y

D).- Facilitar la fiscalización de los recursos federales que reciba, que realice la Auditoría Superior de la Federación en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas sobre su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables, detallando la información y debiendo dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 55 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

CUARTA.- "LA SEP" de conformidad con el calendario de ministraciones establecido en el Anexo "Dos" de este convenio, entregará los recursos federales referidos en la cláusula SEGUNDA a "EL EJECUTIVO ESTATAL", quien los recibirá y junto con su propia aportación, los entregará a "LA UNIVERSIDAD".

QUINTA.- Para la coordinación, seguimiento y cumplimiento del objeto de este convenio, las partes acuerdan designar como responsables: Por "LA SEP" al Coordinador General de Universidades Tecnológicas y a la Coordinadora de Universidades Politécnicas; y por "LA UNIVERSIDAD" a su propio Rector.

SEXTA.- Sin perjuicio de la asignación de los recursos a que se refiere este convenio, "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", también convienen en alentar las acciones que emprenda "LA UNIVERSIDAD", a fin de incrementar sus recursos económicos por vías diferentes al financiamiento público, de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 21 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

SÉPTIMA.- "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", acuerdan que, las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, se resolverán de común acuerdo y por escrito.

OCTAVA.- El presente convenio surtirá efectos a partir de su firma y hasta el día 31 de diciembre de 2012. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito, incluyendo sus Anexos "Uno" y "Dos", conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en siete tantos originales en la Ciudad de México, el día 25 de enero de 2012.

Por: "LA SEP"

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Dr. Rodolfo Guirán Gutiérrez
Subsecretario de Educación Superior

Dr. Eruviel Ávila Villegas
Gobernador Constitucional del Estado de México

Ing. Héctor Arreola Soria
Coordinador General de Universidades Tecnológicas

Lic. Ernesto Javier Nemer Álvarez
Secretario General de Gobierno

Mtra. Sayonara Vargas Rodríguez
Coordinadora de Universidades Politécnicas

M. en A. Raúl Murrieta Cummings
Secretario de Finanzas

Lic. Raymundo Edgar Martínez Carbajal
Secretario de Educación

Por: "LA UNIVERSIDAD"

M. En F. Alberto Sánchez Flores
Rector



ULTIMA HOJA DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC, MEDIANTE EL CUAL SE PROPORCIONA SUBSIDIO CON EL CARÁCTER DE APOYO SOLIDARIO A DICHA UNIVERSIDAD DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2012. (CONSTA DE ANEXOS "UNO" Y "DOS").

43815 UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECAMAC			
Irreductible de Apoyo Solidario 2012	Federal	Estatal	Público
Gasto de Operación Ordinario	50.00% 6,900,000.00 6,900,000.00	50.00% 6,900,000.00 6,900,000.00	100.00% 13,800,000.00 13,800,000.00
Sub-Total	6,900,000.00	6,900,000.00	13,800,000.00
Apoyo Adicional Estatal	0.00	0.00	0.00
Total Consolidado para 2012	Federal 50.00% 6,900,000.00	Estatal 50.00% 6,900,000.00	Público 100.00% 13,800,000.00

Por "LA SEP"



Igt. Héctor Arreola Soria
 Coordinador General de Universidades Tecnológicas



Mtra. Gayonani Vargas Rodríguez
 Coordinadora de Universidades Politécnicas

Por "EL EJECUTIVO ESTATAL"



Mtro. Raúl Murrieta Cummingo
 Secretario de Finanzas

Lic. Raymundo Edgar Martínez Carbajal
 Secretario de Educación

Por "LA UNIVERSIDAD"



Mtro. Alberto Sánchez Flores
 Rector

(4)



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECAMAC

4105 12

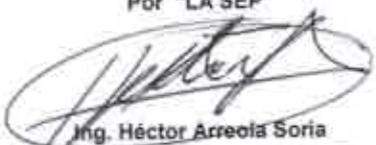
(PESOS)

Mes	SEP	Gobierno Estatal	Subsidio Público
Enero	575,000.00	575,000.00	1,150,000.00
Febrero	575,000.00	575,000.00	1,150,000.00
Marzo	575,000.00	575,000.00	1,150,000.00
Abril	575,000.00	575,000.00	1,150,000.00
Mayo	575,000.00	575,000.00	1,150,000.00
Junio	575,000.00	575,000.00	1,150,000.00
Julio	575,000.00	575,000.00	1,150,000.00
Agosto	575,000.00	575,000.00	1,150,000.00
Septiembre	575,000.00	575,000.00	1,150,000.00
Octubre	575,000.00	575,000.00	1,150,000.00
Noviembre	575,000.00	575,000.00	1,150,000.00
Diciembre	575,000.00	575,000.00	1,150,000.00
Suma	6,900,000.00	6,900,000.00	13,800,000.00

1. El subsidio de recursos federales que aporte "LA SEP", deberá ser entregado por "EL EJECUTIVO ESTATAL" junto con sus propias aportaciones a "LA UNIVERSIDAD", a más tardar el siguiente día hábil de que reciba los recursos federales por parte de "LA SEP".

2. La ministración correspondiente al Apoyo Solidario y demás Ampliaciones para el año 2012 por parte de la Federación, queda sujeta a la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y disponibilidad presupuestaria de la "Tesorería de la Federación".

Por "LA SEP"


 Ing. Héctor Arreola Soria
 Coordinador General de Universidades Tecnológicas


 Mtra. Sayonara Vargas Rodríguez
 Coordinadora de Universidades Politécnicas

Por "EL EJECUTIVO ESTATAL"


 Men A. Raúl Murrieta Cummings
 Secretario de Finanzas


 Lic. Raymundo Edgar Martínez Carbajal
 Secretario de Educación

Por "LA UNIVERSIDAD"


 Mtro. Alberto Sánchez Flores
 Rector

①

